

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, para la concesión de la autorización sanitaria de funcionamiento para banco de tejido óseo liofilizado y/o desmineralizado.

Álvaro Alonso Maturana, en representación de Tequir, SL, con fecha 10 de octubre de 2023, presentó solicitud de autorización sanitaria para un centro sanitario tipo banco de tejido óseo liofilizado y/o desmineralizado, sito en Polígono Industrial el Olivera, 46190 Ribarroja de Túria (Valencia).

El director del Programa de Trasplantes de la Comunitat Valenciana y el Servicio de Inspección de Servicios Sanitarios, informaron favorablemente la autorización sanitaria solicitada.

Con fecha 22 de mayo de 2024, la Subsecretaría de la Conselleria de Sanidad, somete a información pública el expediente de autorización sanitaria para la apertura y funcionamiento del centro Tequir, SL, en Polígono Industrial el Olivera, 46190 Ribarroja de Túria (Valencia).

Debido a los graves efectos de la DANA del 29 de octubre de 2024, que provocó lluvias torrenciales acumulando más de 700 l/m² en la Comunitat Valenciana y resultando en inundaciones catastróficas, el centro sufrió daños estructurales, interrupción de servicios esenciales y riesgos para la salud y seguridad. Esto hizo imperativo trasladar el centro, previamente a su autorización, a una ubicación temporal segura y operativa hasta que se realicen las reparaciones necesarias en Ronda Narciso Monturiol i Estarriol, 3-11^a, Torre B, Planta 3, 46980 Paterna (Valencia).

El Servicio de Inspección, Autorización, Acreditación y Registro de Centros y Servicios Sanitarios, tras realizar una inspección en la nueva ubicación, informa favorablemente la autorización sanitaria solicitada en Ronda Narciso Monturiol i Estarriol, 3- 11^a, Torre B, Planta 3 , 46980 – Paterna (Valencia) por los motivos alegados.

Fundamentos jurídicos

– Orden de 26 de febrero de 2008, del conseller de Sanitat, sobre autorización sanitaria de centros sanitarios de la Comunitat Valenciana para la práctica de actividades de extracción y trasplante de órganos, tejidos y células.

– Real Decreto ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

– Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad.

– Orden 7/2017, de 28 de agosto de 2017, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad.

– Decreto 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

Visto el expediente instruido al efecto, los preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación, resuelvo:

Autorizar la concesión de la autorización sanitaria para:

La apertura de un centro tipo: C.2.5.9. Banco de tejidos, a Tequir, SL, en Ronda Narciso Monturiol i Estarriol, 3-11^a, Torre B, Planta 3 , 46980 Paterna (Valencia), con la siguiente oferta asistencial:

Banco de tejido óseo liofilizado y/o desmineralizado, válida por un periodo de 4 años, cuyo responsable técnico es Antonio Jesús Martínez Fernández.

Cualquier modificación sustancial en las condiciones o requisitos que motivaron la autorización deberá ser notificada a esta subsecretaría, y podrá dar lugar a su revisión o incluso a la revocación de la autorización si las modificaciones suponen una alteración sustancial de las circunstancias que justificaron la autorización. A los efectos de la actividad que se autoriza, el centro queda sometido a la inspección y el control de esta Conselleria.

Esta resolución se notifica a los interesados, con la advertencia de que no agota la vía administrativa y contra la misma pueden interponer recurso de alzada, ante la subsecretaría, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación.

València, 10 de marzo de 2025

Álvaro Cuadrado González
Subsecretario